



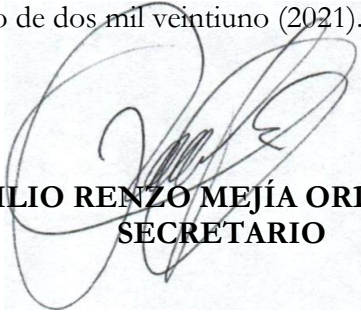
AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TANGUA (NARIÑO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real radicado bajo el No. 527884089001 **2017-00062-00**, propuesto por **BANCOLOMBIA S.A.**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial el Dr. **CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**, frente a **LUIS HUMBERTO TIMANA RIASCOS**, mediante auto fechado a ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021), se ha fijado como fecha para que tenga lugar la diligencia de **REMATE**, el día miércoles veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, trabado en este asunto distinguido con matrícula inmobiliaria 240-163727, de propiedad de la parte demandada **LUIS HUMBERTO TIMANA RIASCOS**, que a continuación se relaciona: bien inmueble urbano que figura como una casa de habitación con lote de terreno que lo sustenta, distinguido con el número 21 de la manzana C, que hace parte integrante de la Urbanización Piedra Grande del municipio de Tangua (N) con un área de 78 m2, linderos conforme a la EP de compraventa e hipoteca 5.864 del 3 de noviembre de 2015, de la Notaría 4ª del Circulo de Pasto, así: “FRENTE o SUR: En 6.00 metros con Carrera 1ª. FONDO o NORTE: En 6.00 metros con Lote 27 Manzana C, Urbanización Piedra Grande. OCCIDENTE: En 13.00 metros con lote 22 Manzana C, Urbanización Piedra Grande. ORIENTE: En 13.00 metros con lote 20 Manzana C, Urbanización Piedra Grande... Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 240-163727 y Cédula Catastral número 01-00-0037-0004...”. Avaluado en su totalidad en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$117.942,00)**; se tiene como Secuestre al señor **JUAN DAVID AGUIRRE PORTILLA**, quien se identifica con la CC No. 1.085.264.462, residente en la Carrera 32 No. 16-91 Barrio Maridiaz de Pasto, celular 301 4867833, correo electrónico juanchoaguirre_1963@hotmail.com. Será postura admisible la que cubra el Setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%), a órdenes del Juzgado y para el referido proceso, exigencia para todos los que pretendan participar, la cual se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Se entregaran al interesado, copias del presente aviso, para efectos de su publicación, por medio de periódico de amplia circulación como DIARIO DEL SUR o EL PAÍS, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. (Artículo 450 del C. G. P.).

Tangua, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).


DILIO RENZO MEJÍA ORDOÑEZ
SECRETARIO